

Información para proveedores



Para GENSA es fundamental disponer de todos los medios para que nuestra relación con los proveedores sea la mejor, por tal motivo y según lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 2 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, les informamos que la retención en la fuente aplicable a los sujetos pasivos del impuesto a la renta para la equidad - CREE será la que corresponda a la actividad económica principal que realizan, de conformidad con los códigos previstos en la Resolución DIAN 139 de 2012, modificada por la Resolución DIAN 154 de 2012, independientemente de que dicha actividad haya sido actualizada o no en el RUT.

Así las cosas, corresponde al retenido exhibir al agente retenedor el RUT actualizado, de lo contrario deberá informar bajo la gravedad de juramento, cual es su actividad económica principal de conformidad con las normas antes mencionadas.

Esta norma aplica a partir del 1 de mayo de 2013, fecha en la cual entra en vigencia el Decreto 0862 de 2013.

Por lo anterior, solicitamos que al momento de radicar facturas, se adjunte a las mismas el formato diligenciado que se encuentra adjunto en este correo y el RUT actualizado.

Es importante resaltar que para dar cumplimiento a la norma el proveedor que no presente estos documentos no podrá realizar la radicación de la factura.

Información Suministrada Dirección Financiera –GENSA

